



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

En la Ciudad de México, siendo las 16:25 horas del día 30 de enero del año dos mil veinte, en el salón de cabildos, sede del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 20, Colonia Barranca Seca, CP. 10580, se reunieron la Alcaldesa Patricia Jimena Ortiz Couturier, Presidenta del Concejo; las y los Concejales Rubén Aguirre González, Teresita Mendoza Rosales, Patricia Barragán Pacheco, Erick Augusto Vargas Noria, Susana Ordoñez Retana, Diana Álvaro Gallegos, Christian Rafael Pineda Barajas, en lo sucesivo denominado Concejo, con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
  - A) ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE, INFORME ANUAL DE GOBIERNO.
  - B) ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA.
- III. Aprobación del orden del día;
- IV. Presentación de asuntos y turno a Comisiones; Lectura, discusión y aprobación de acuerdos:
  - A) PRESENTACIÓN DEL BANDO DE RECUPERACIÓN DE VÍA PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.
- V. Asuntos Generales
- VI. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO I. Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;

La Presidenta del Concejo Lic. Patricia Jimena Ortiz Couturier intuyó al Lic. Carlos Alfredo Pérez Pérez, Secretario Técnico del Concejo el pase de lista de asistencia e informó que con la asistencia de 7 concejales, había Quórum legal para iniciar la sesión.

Al no haber comentarios la presidenta procedió a conducir el desarrollo de la sesión.

*Patricia Jimena Ortiz Couturier*

*[Firma]*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2012-2017

PUNTO II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior: A) ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE, INFORME ANUAL DE GOBIERNO; B) ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, debido a que fueron distribuidas con anterioridad a la sesión y al no recibir comentarios, la presidencia instruyó al Secretario Preguntar a las y los Concejales si las Actas eran de obviar su lectura y aprobarse en un sólo acto, a lo cual con 7 votos a favor se aprobó por unanimidad.-----

-----PUNTO III. Aprobación del Orden del Día.-----

La Presidenta instruyó a la Secretaría Técnica que leyera el Orden del Día arriba señalado y preguntó si existía algún comentario sobre este orden del día. -----

No se hicieron los comentarios sobre el Orden del Día, los concejales asistentes por 7 votos a favor aprobaron, cero en contra y cero abstenciones-----

La Presidenta del Concejo intuyó a la Secretaria Técnica diera lectura al PUNTO IV. Presentación de asuntos: Presentación de asuntos y turno a Comisiones; Lectura, discusión y aprobación de acuerdos: -----  
A) PRESENTACIÓN DEL BANDO DE RECUPERACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS-----

Una vez leído el punto la presidencia del concejo dio el uso de la voz a la Directora Jurídica, Derechos Humanos e Integración Normativa de la Alcaldía La Magdalena Contreras, e instruyó a la Secretaria Técnica que al finalizar abriera lista de oradores.

En el uso de la voz la Directora Jurídica, Derechos Humanos e Integración Normativa de la Alcaldía La Magdalena Contreras Gloria Isabel Rojas Delgado, dio lectura al proyecto (cita íntegra):

*LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, HACE DEL CONOCIMIENTO A SUS HABITANTES QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44, 122 APARTADO A FRACCIÓN IV INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I Y II, 3,6, 20 FRACCIÓN X, XXIII, 29 FRACCIÓN I Y 71 LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:*

*Patricia Jimena Ortiz Couturier*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2016-2021

*[Firma manuscrita]*

**BANDO DE RECUPERACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tutela la libertad de tránsito como la facultad que disfruta todo individuo para desplazarse por el territorio del país sin necesidad de una autorización o permiso emitido por la autoridad o cualquier otro requisito, así como la libertad para internarse o salir del país sin que medie una autorización emitida por la Autoridad.*

*[Firma manuscrita]*

*Por ello, la necesidad de replantear la relevancia del espacio público y el ejercicio de los derechos en este contexto, considerando la libertad de libre tránsito, el derecho a la movilidad, el disfrute del espacio público y, la sustentabilidad ambiental de las ciudades.*

*[Firma manuscrita]*

*Con lo anterior, promover entre los habitantes una conciencia individual y colectiva que permita la cultura y el respeto hacia los derechos humanos y libertades fundamentales consagradas en la Constitución, así procurar el orden, el respeto, la armonía, la tranquilidad pública y, la cordialidad entre las personas y bienes; así como adoptar las medidas para eliminar progresivamente la discriminación a personas con discapacidad, facilitando el transporte, la comunicación y su desplazamiento.*

*[Firma manuscrita]*

*Para alcanzar este objetivo es necesario integrar a la legislación de este Órgano Político-Administrativo en materia de accesibilidad, con un enfoque holístico para acercarse a la mejor solución disponible e integral para los problemas de una urbe, ya de por sí compleja, la meta principal es hacer de los espacios y vía pública de la Demarcación el espacio de los ciudadanos.*

*[Firma manuscrita]*

*Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien hacer saber a los Ciudadanos, Ciudadanas y Habitantes que comprende la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, el siguiente:*

*[Firma manuscrita]*

Av. Álvaro Obregón No. 20 Colonia Barranca Seca  
C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras  
Tels. 54496000 Ext. 6041, 6128

*[Firma manuscrita]*

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021

~~BANDO DE RECUPERACIÓN DE LA VÍA O ESPACIOS PÚBLICOS~~

*PRIMERO. El presente Bando de la Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México, es de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, tiene por objeto establecer las bases del procedimiento para la recuperación de la vía pública obstruida u ocupada por particulares.*

DE LA VÍA PÚBLICA

*Artículo 1.- Se consideran bienes de uso común, aquellos que puedan ser aprovechados por todos los habitantes de la Ciudad de México, con las restricciones y limitaciones establecidas en ley, dichos bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables.*

*Artículo 2.- Excepto aquellos pertenecientes a la Federación en términos de la legislación aplicable, serán considerados como bienes de uso común en la Demarcación Territorial, los siguientes:*

- I. Las vías terrestres de comunicación que no sean federales o de particulares;*
- II. Los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública;*
- III. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, y*
- IV. Los mercados, hospitales y panteones públicos.*

*Artículo 3.- No se autorizará el uso de la vía pública en los siguientes casos:*

- I. Para aumentar el área de un predio o de una construcción;*
- II. Para depósitos de basura y otros desechos, salvo autorización expresa de la Autoridad con base en lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México y en las Normas Ambientales aplicables;*
- III. Para construir, modificar o instalar cualquier elemento, obra o establecimiento fijo o semifijo, que no observe las restricciones establecidas por las disposiciones aplicables;*
- IV. Para construir o instalar sin autorización de la Administración, obstáculos fijos o semifijos como lo son postes, puertas o cualquier elemento que modifique,*

*Fuente: [Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*





- limite o restrinja el libre tránsito tanto vehicular como de transeúntes, y*
- v. *Aquellos fines que la Alcaldía considere contrarios al interés público*

*Artículo 4.- Toda persona física o moral que ocupe con obras o instalaciones la vía pública, está obligada a retirarlas por su cuenta cuando la Alcaldía lo requiera, y mantenerla como originalmente fuera construida para el paso peatonal, de conformidad con la normatividad aplicable, evitando accidentes y deterioro de la imagen urbana.*

*Artículo 5.- La Alcaldía dictará las medidas administrativas necesarias para mantener o recuperar la posesión de la vía pública y demás bienes de uso común o destinados a un servicio público por la propia Alcaldía, así como para remover cualquier obstáculo, de acuerdo con la legislación vigente.*

#### DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN

*Artículo 6.- El procedimiento servirá para asegurar el mejor cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Órgano Político Administrativo de la Alcaldía la Magdalena Contreras, así como para garantizar los derechos e intereses legítimos y Jurídicos de los gobernados.*

*Artículo 7.- Toda persona, grupo social, organización no gubernamental, asociación o sociedad podrá presentar queja por cualquier hecho, acto u omisión, que contravenga lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables para el caso de que se presuma la invasión de la vía pública.*

*Artículo 8.- La queja podrá presentarse por escrito, personalmente, vía telefónica, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía o en el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) dicha queja deberá contar con los siguientes requisitos:*

- I. Nombre e identificación oficial del quejoso;*
- II. Describir con claridad las circunstancias de la presunción de la obstrucción;*

*Felisa Juárez*

*[Handwritten initials]*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021

- III. Dirección clara y completa de donde se encuentre dicha afectación;
- IV. Describir la obstrucción y/u objetos que afecten la vía o espacio público;
- V. Firma autógrafa del quejoso, en el caso de tratarse de persona moral, firma de su apoderado o representante legal;
- VI. Fotografías (si las tuviera) de la presunción de la invasión de la vía pública.

Artículo 9.- El servidor público que reciba una queja por teléfono, deberá canalizarla al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), a efecto de que se tramite la misma, dando cumplimiento a los requisitos referidos en el artículo anterior.

Artículo 10.- Los interesados podrán actuar por sí mismos o por medio de representante o apoderado legal.

La representación en la queja ciudadana de las personas morales se podrá acreditar mediante instrumento público o privado firmado en presencia de dos testigos y en el caso de las personas físicas se acreditará por medio de carta poder, en la forma prevista en los ordenamientos jurídicos aplicables al respecto.

Artículo 11.- Cuando el contenido de la queja sea ambiguo, sin poder deducir los elementos que permitan la intervención de la autoridad competente o cuando no cumpla con los requisitos establecidos en el presente ordenamiento, se procederá a prevenir por una sola vez al quejoso, con la finalidad de que aporte mas elementos que permitan identificar de manera clara el contenido de la queja, en un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la prevención.

En caso de no desahogar la prevención en los términos requeridos, no se dará trámite a su solicitud.

Artículo 12. La autoridad registrará las quejas que se reciban, expidiendo un acuse de recibo de las mismas, procediendo a su admisión y atención correspondiente.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





Artículo 13.- Cumplidos los elementos señalados en el artículo anterior, el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), generará un número de folio el cual será canalizado a la Jefatura de Unidad Departamental de lo consultivo y convenios de esta Demarcación.

*[Firma manuscrita]*

Artículo 14.- El área señalada en el artículo que antecede, será la responsable de solicitar a la Dirección de Asentamientos y Hábitat para que, con base a los planos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, realice el Dictamen Técnico correspondiente a efecto de corroborar si existe o no obstrucción a la vía pública.

*[Firma manuscrita]*

Artículo 15.- El Dictamen Técnico deberá de contener cuando menos los siguientes elementos:

- a) Memoria técnica
- b) Memoria fotográfica
- c) Dibujo de croquis de ubicación
- d) Fracción del plano de alineamientos y derechos de vía elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)

*[Firma manuscrita]*

Artículo 16.- Una vez efectuado dicho dictamen dará certeza de la existencia o no de la obstrucción a la vía pública.

*[Firma manuscrita]*

Artículo 17.- Cuando el dictamen técnico emitido, confirme la existencia de invasión a la vía pública, se le notificará al propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado de la invasión a efecto de que retire por sus propios medios la invasión de que se trate y/o manifieste lo que a su derecho convenga en el mismo término, con la finalidad de otorgar la garantía de audiencia consagrada en los artículos 14 y 16 Constitucional.

*[Firma manuscrita]*

Artículo 18.- Se apercibe de que, en caso de no dar cumplimiento a los términos concedidos, se hará la remoción de los obstáculos por parte de la Alcaldía con apoyo de la fuerza pública, debiendo pagar el propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2018-2021

*[Firma manuscrita]*

de la invasión, los gastos de ejecución que se generen por ese concepto

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19.- se considera infracción toda acción, omisión o reincidencia que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Bando y la normatividad aplicable al mismo.

*[Firma manuscrita]*

Artículo 20.- Las infracciones o faltas a las normas contenidas en el presente Bando y disposiciones de carácter general, serán sancionadas, según corresponda, atendiendo a la naturaleza, gravedad y circunstancias en que se cometan, con:

- I. Multa de 20 a 200 UMA (Unidad de Medida y Actualización).
- II. Arresto administrativo hasta por 72 horas.
- III. Trabajo social o comunitario.

*[Firma manuscrita]*

Artículo 21.- Para la aplicación de las multas se considerará:

- I. La gravedad de la infracción.
- II. Los antecedentes y las condiciones económicas y sociales del infractor.
- III. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de obligaciones, si lo hubiere.
- IV. La reincidencia, si la hubiere.

*[Firma manuscrita]*

Para efectos de este Bando las infracciones se clasifican y sancionan de la siguiente manera:

*[Firma manuscrita]*

Infracciones tipo A, se sancionarán con una multa por el equivalente de 1 a 40 veces la Unidad de Medida o arresto de 6 a 12 horas o trabajo en favor de la comunidad de 3 a 6 horas;

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*







públicas, además de entender que la vía pública es de todos. -----

La Concejala Teresita Mendoza Rosales, celebro que se presentara el Bando de Recuperación de vía pública un tema muy importante en una alcaldía con problemas de movilidad. Además, resalto que se debe trabajar con la ciudadanía para mejorar prácticas cívicas en coordinación con la autoridad. -----

El Rubén Aguirre González, celebró que el tema de la vía pública se ponga en la mesa, para poder llevar a cabo algunas soluciones a la movilidad en la vía pública, además de reforzar la educación con la ciudadanía para poder generar mejores prácticas. -----

La Concejala Diana Alvaro Gallegos, indicó que el concejo trabaja para los contrerenses e indico que ya hay propuestas de los concejales en el Bando y que la ciudadanía pueda entender el beneficio mutuo y que la autoridad lo aplique será el éxito del mismo. -----

La Concejala Patricia Barragán Pacheco, indicó que le preocupaban dos cosas la primera es garantizar el libre tránsito y la recolección de cascajo sin retirar y las gestiones, pero con este bando debemos garantizar recoger el bando y plasmarlo en el documento. -----

Por último, en la intervención de la Presidenta del Concejo, indicó que lo que puede hacer con el cascajo la Alcaldía ya lo incluyo y agradeció a las y los concejales sobre su disposición para trabajar en los Bandos.

Al terminar la Secretaría Técnica indicó a la Presidenta que la lista de oradores fue desahogada. -----

Una vez concluida la Discusión se estableció Mediante Acuerdo General una mesa de trabajo para elaborar el Dictamen de la iniciativa para crear el Bando de Vía Publica de la Magdalena Contreras y presentar el documento en la Siguiente Sesión Ordinaria.

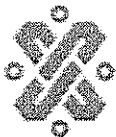
Una vez desahogado el punto IV, la Presidenta del Concejo indico al Secretario proseguir con la sesión, con lo cual se dio lectura al PUNTO V. Asuntos Generales, y al no haber asuntos enlistados, la presidencia prosiguió al Cierre de la Sesión a las 16:55 horas del día 30 de enero de 2020.

*Patricia Jimena Ortiz Couturier*

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER

*[Handwritten signature]*  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA CONTRERAS  
ALCALDÍA  
2016-2021

FERNANDO JOSÉ NICHOLSON LEOS

CONCEJAL

FERNANDO ZAMORA RUIZ

CONCEJAL

ERICK AUGUSTO VARGAS NORIA

CONCEJAL

DIANA ALVARO GALLEGOS

CONCEJAL

PATRICIA BARRAGÁN PACHECO

CONCEJAL

TERESITA MENDOZA ROSALES

CONCEJAL

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ

CONCEJAL

SUSANA ORDOÑEZ RETANA

CONCEJAL

CHRISTIAN RAFAEL PINEDA BARAJAS

CONCEJAL

RUBÉN AGUIRRE GONZÁLEZ

CONCEJAL

Av. Álvaro Obregón No. 20 Colonia Barranca Seca  
C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras  
Tels. 54496000 Ext. 6041, 6128

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

